



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 066 -2020/SG

Lima, 24 SEP 2020

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**



VISTO: El Informe N° 074-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPM/MML, de fecha 23 de septiembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; así como el Memorándum N° 143-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, de fecha 23 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, establece que SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información de sustento, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, estableciéndose en el numeral 8.1 del artículo 8° que las entidades de la Administración Pública, mediante resolución de Secretaría General designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT y dicha información se remite a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, mediante Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, la Resolución citada en el párrafo precedente fue derogada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP que aprueba la Actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), con el objetivo de dar a conocer los aspectos generales y particulares del SUT, y establecer lineamientos y pautas para su implementación y uso por parte de todas las entidades públicas;

Que, el numeral 6 "Fase Preparatoria" del citado Manual hace referencia a la conformación de un equipo de trabajo para la implementación del SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General;

Que, mediante Memorándum N° 143-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Informe N° 074-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPM/MML, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; a través del cual expone que en el marco normativo vigente, corresponde se resuelva la designación del Administrador de Usuarios para el Sistema Único de Trámites (SUT) y la conformación del Equipo de Trabajo para la Implementación del SUT en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N°1955, establece entre otros, que es función de la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Modernización formular informes técnicos que sustenten una opinión especializada en materias de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Reglamento, establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de SERPAR LIMA y ejerce como Titular de la Entidad;

Con el visado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conformar el Equipo de Trabajo para la implementación del SUT de SERPAR LIMA, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como responsable del equipo.
- Subgerente de Planeamiento y Modernización
- Gerente de Administración y Finanzas, o a quien designe en su representación.
- Gerente de Asesoría Jurídica, o a quien designe en su representación.
- Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, o a quien designe en su representación.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que el Equipo de Trabajo conformado en el artículo precedente, realice las siguientes funciones:

- Planificar y gestionar el proceso de implementación del SUT de acuerdo con la normativa, y la metodología establecida en el Manual del SUT vigente.
- Participar en la elaboración y modificación del TUPA a través del SUT, de acuerdo al alcance de las responsabilidades de cada integrante del equipo, en conformidad a lo normado.

ARTÍCULO CUARTO. -- Notificar la presente resolución a los órganos a que se refiere al Artículo Segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. --Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

